



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO USO DE RECINTO DEPORTIVO

El recinto deportivo ubicado en el Km. 3 ½ de Azapa forma parte de las dependencias del establecimiento educacional, por cuanto todas las normas comprendida en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos se extienden hacia el funcionamiento de todas las actividades y/o talleres que se desarrollen en él.

Entendiendo que las canchas y gimnasio forman parte en el desarrollo personal, deportivo y académico de los estudiantes y teniendo en cuenta que las condiciones sanitarias continúan siendo un factor importante en cada una de las actividades a realizar, es que este protocolo debe ser aplicado y respetado por todos quienes hagan uso del recinto deportivo.

I. Del Ingreso

El recinto deportivo posee un sólo espacio habilitado para el ingreso y salida de los estudiantes, monitores y profesores.

El desarrollo de las clases de Ed. Física, academias y/o talleres, serán realizadas única y exclusivamente por un funcionario del establecimiento, excluyendo para estos efectos toda interacción entre personas que no hayan sido validadas por la Dirección del establecimiento.

Las actividades que se realizarán en el recinto deportivo están destinadas exclusivamente para los estudiantes, por cuanto no podrán ingresar apoderados a las actividades que se desarrollen. La excepción a esto podrá ser ante eventos que se organicen en conjunto con el Centro de Padres o Consejo de Profesores, para estos efectos se deberán registrar al ingreso, teniendo en cuenta que sólo podrán ingresar los apoderados directos (titular – suplente) de cada estudiante, excluyendo a los tíos, primos, abuelos, amigos, etc.

Del mismo modo, ante cualquier evento queda excluido el llevar mascotas al recinto deportivo.

II. Del funcionamiento

Desde el ingreso, toda persona deberá usar mascarilla y aplicarse alcohol gel en sus manos, a fin de evitar focos o brotes de contagios en las actividades que se desarrollarán.

En toda actividad se deberá mantener el interactuar entre los diferentes miembros de la unidad educativa conforme al Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos.

Estas dependencias son de uso exclusivo para actividades deportivas del establecimiento, quedando excluidas durante el desarrollo y/o jornada de actividades deportivas, la preparación y venta de alimentos, por cuanto cada estudiante debe acudir con su agua envasada y sanitizada.

III. De los servicios higiénicos

El recinto deportivo cuenta con servicios higiénicos para damas y varones, los cuales se encuentran habilitados y se entregarán limpios y sanitizados al inicio de cada actividad, ante cualquier deterioro de estas dependencias se aplicará la misma medida que se usa para cualquier dependencia del establecimiento, por lo que el apoderado deberá reparar o reponer en un plazo no mayor a 48 horas lo deteriorado o en su defecto cancelar el valor equivalente.

Estimados padres y apoderados, esperamos que este sencillo protocolo nos permita utilizar adecuadamente las nuevas dependencias que el colegio entregará a la comunidad escolar y sobre todo reforzar la convivencia efectiva entre cada uno de los actores educativos de nuestro establecimiento.

Arica, agosto del 2022